

Dec. No. 260-89 que nombra Miembros de la Comisión Especial creada mediante Decreto No.249-89 del 21 de junio de 1989.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 260-89

VISTA la recomendación de las organizaciones que hicieron el llamado a huelga para los días 19 y 20 de junio en curso.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Comisión Especial creada mediante Decreto No.249-89, del 21 de junio de 1989, que tendrá a su cargo la realización de un estudio pormenorizado del pliego de peticiones sometido al Gobierno Nacional por los grupos que organizaron la huelga llevada a cabo los días 19 y 20 de junio en curso, queda integrada de la siguiente manera: a) en representación del Poder Ejecutivo, el Secretario de Estado de Finanzas, quien la presidirá; el Secretario de Estado de Industria y Comercio, el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana y el Director del Instituto Dominicano de Seguros Sociales; y b) en representación de los grupos relacionados con la indicada huelga, los señores Virtudes Alvarez, Agrón. Ramón Almánzar y Mariano Negrón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 261-89 que prorroga hasta el 31 de agosto de 1989, las disposiciones del Decreto 557-88 del 8 de diciembre de 1988.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 261-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se prorrogan hasta el 31 de agosto de 1989, las disposiciones del Decreto No.557-88, de fecha 8 de diciembre de 1988.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Fiananzas, a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y al Secretariado Técnico de la Presidencia, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146^o de la Independencia y 126^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER